



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO

“CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 155-2022-MDCA/A.

Carmen Alto, 25 de mayo del 2022

VISTO:

Informes N.º 006-2022-MDCA/OCI-MHDC, de fecha 09 de mayo de 2022, sobre implementación del control interno en las entidades del estado y del Acuerdo de Concejo N° 013-2021-MDCA-CM, sobre conformación del comité control interno de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto el cual tendrán a su cargo la Implementación del sistema de control interno de la entidad del estado, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“ los gobiernos locales gozan de autonomía y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de actos del gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, a través de Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento perfeccionamiento y evaluación del Control Interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operaciones con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra actos y prácticas indebidas o de corrupción, proponiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; siendo que, el artículo 2º de la citada norma establece que *“ Las normas contenidas en la presente ley y aquellas que emita la Contraloría General de la Republica son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades a que se refiere el artículo 3º de la Ley N° 27785, Ley Orgánica de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica”;*

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, se aprobó la “Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, siendo que, tiene como objetivo orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparencia y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado siendo que la Actividad 2 del sub numeral 7.1.1 de la citada Guía, establece que: *“ es necesario la designación de un Comité de un Control Interno, que es encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del SCI y su eficaz funcionamiento, a través de la mejora continua y constituye una instancia a través de la cual se monitorea el proceso de implementación del SCI. A partir de la suscripción del acta de compromiso, se constituye el CCI mediante resolución suscrita por el Titular de la entidad de la designación del Comité de Control Interno se efectúa señalando el cargo y la unidad orgánica de los funcionarios que formaran parte de la misma, en calidad de titulares o suplentes y signándoles los roles de Presidente Secretario Técnico o Miembro (...)”;*

Que, en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2016, señala que Establézcase en todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, Ley de Control Interno en las entidades del Estado, tienen la obligación de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses contados a partir de la vigencia de la presente Ley para la implementación de la presente norma de la Contraloría General de la Republica emitirá disposiciones conteniendo los plazos por cada fase y nivel de gobierno, y de los demás lineamientos que sean necesarios (...), siendo que la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2019, establece que, "En el marco de la quincuagésima tercera disposición complementaria final de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2016, Establézcase en todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley 28716, Ley de Control Interno en las entidades del Estado, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), conforme a las dispaciones normativas, lineamientos y plazos establecidos por la Contraloría General de la Republica, en un plazo de dieciocho (18) meses bajo responsabilidad funcional";



Informes N.º 006-2022-MDCA/OCI-MHDC, de fecha 09 de mayo de 2022, sobre implementación del control interno en las entidades del estado, por lo tanto, con su autorización del despacho para la ejecución del Plan de trabajo del sistema de control interno se proceda a la conformación del comité interno en merito al acuerdo de concejo N° 013-2021-MDCA-CM, según artículo primero de la referida, donde precisa miembros titulares y miembros suplentes, para la adecuada ejecución e implementación del sistema de control interno;

Acuerdo de Concejo N° 013-2021-MDCA-CM, sobre conformación del comité control interno de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto el cual tendrán a su cargo la Implementación del sistema de control interno de la entidad del estado;, entonces resulta indispensable ratificar a los integrantes del comité, ello en el marco de lo establecido de la Ley N° 28716 , ley de Control Interno de las entidades del Estado, el mismo que tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento perfeccionamiento y evaluación del Control Interno.

Estando a los expuesto, en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) y 20) del artículo 20º y 43º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RATIFICAR LA CONFORMACION DEL COMITÉ CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO, el cual tendrá a su cargo la Implementación el Sistema de Control Interno de la Entidades del Estado, la comisión está conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- Gerente Municipal Presidente
- Sub Gerente de Administración y Finanzas Integrante
- Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Integrante
- Oficina de Asesoría Jurídica Integrante
- Oficina de Planificación y Presupuesto Integrante
- Oficina de Control Interno Operador

MIEMBROS SUPLEMENTES:

- Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente Presidente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- Sub Gerente de Desarrollo Social Integrante
- Sub Gerente de Administración Tributaria y Rentas Integrante
- Sub Gerente de Servicios Públicos Integrante
- Unidad de Recursos humanos Integrante

Solo en caso de ausencia o implementación de los miembros titulares para participar en las sesiones del comité de Control Interno asistirá en su reemplazo el designado como miembro suplente.

ARTICULO SEGUNDO. – Funciones del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto.

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de las funciones y servicios públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la Entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuestos dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en la materia de implementación del sistema de Control Interno.
6. Coordinar en todas las áreas de la entidad aspectos pertinentes.

ARTICULO TERCERO. – **APROBAR** el Plan de Acción Anual - 2022, sobre Implementación de Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Control Interno y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de la presente resolución en lo que fuere de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DIST. DE CARMEN ALTO
PROV. HUAMANGA - AYACUCHO

Abog. Jesús Luis Llallahui León
ALCALDE

